

6



**Secretaría Municipal**

**PROVIDENCIA, 2014-01-04**

**EX. N° 1831 / VISTOS:** El artículo 80 del Código Tributario, el artículo N°145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, contenida en el D.F.L. N°458 de 1976 del MINVU; y, teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

**CONSIDERANDO:** 1.- La solicitud de cambio de destino habitacional presentada por la sociedad propietaria del Departamento 402, del inmueble ubicado en calle Rafael Cañas N°50, Unidad Vecinal N°2.-

2.- La inscripción de dominio de fojas 34179 N°51873 del año 2012, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.-

3.- El Reglamento de Copropiedad contenido en escritura pública de fecha 5 de Agosto de 1994, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Sergio Rodríguez Garcés, inscrito a fojas 66621 N°32884 del año 1994, del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.-

4.- El Acta Primera Sesión Directorio INMOBILIARIA E INVERSIONES ATRUN S.A., de fecha 30 de Julio de 2004, reducida a escritura pública de fecha 6 de Agosto de 2004, en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie.-

5.- El Informe N°14/14 de 30 de Abril de 2014, de la Dirección de Obras.-

6.- El Informe N°417 de 13 de Junio de 2014, de la Directora Jurídica.-

7.- El Informe N°506 de 11 de Julio de 2014, de la Directora Jurídica.-

8.- Que no se trata de un inmueble acogido a franquicias tributarias.-

9.- El Memorándum N°10.831 de 8 de Mayo de 2014, del Director de Obras y sus antecedentes.-

**DECRETO:**

1.- Autorízase el cambio de destino habitacional a oficina, respecto del Departamento 402, del inmueble ubicado en calle RAFAEL CAÑAS N° 50, ROL DE AVALÚO N°510-107, de propiedad de la sociedad INMOBILIARIA E INVERSIONES ATRUN S.A., RUT. N°99.563.390-6, representada por doña ANA MARIA ELENA AGUILAR PENI, RUT N° [REDACTED] y por don CESAR ALFONSO AUSIN DE IRUARRIZAGA, RUT N° [REDACTED] -

2.- El inmueble sólo podrá destinarse a los usos de suelo que para el sector se indican en el Plan Regulador Comunal y se admitan por el Reglamento de Copropiedad del edificio.-

3.- Todo incumplimiento al presente decreto dará lugar a la caducidad inmediata de la presente autorización.-

*ku*

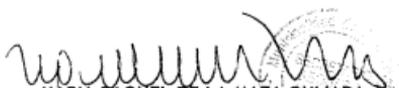
4.- Notifíquese a la interesada y al Servicio de Impuestos Internos por la Dirección de Obras Municipales sobre esta autorización de cambio de destino del inmueble referido.-

Secretaría Municipal

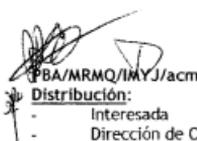
HOJA N° 2 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1831 / DE 2014.-

5.- Remítase copia del presente Decreto y del Reglamento de Copropiedad adjunto al Departamento de Rentas Municipales.-

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

  
JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI  
Alcaldesa

  
PBA/MRMQ/IMYJ/acm

Distribución:

- Interesada
- Dirección de Obras
- Servicio de Impuestos Internos
- Departamento de Rentas
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 2210 ✓